

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EMPLEO CON APOYO  
NIF: G07644966  
UNIDAD MONETARIA: EURO

MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA

EJERCICIO 2011



31 DE DICIEMBRE DE 2011

**Este documento recoge la actividad económica más relevante de la entidad durante el ejercicio 2011**

## **1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.**

La AESE tiene como misión impulsar el desarrollo del Empleo con Apoyo en España, para que cada vez sean más las personas con discapacidad que, aun teniendo limitaciones significativas, puedan acceder con éxito al mundo laboral integrado, y, con ello, puedan ser reconocidos en la práctica como ciudadanos con todos sus derechos.

La AESE pretende cumplir con su misión:

- Asesorando a organizaciones y entidades para poner en marcha nuevos proyectos de Empleo con Apoyo o para que puedan resolver problemas de funcionamiento.
- Formando y contribuyendo a la actualización de nuevos equipos entusiastas en esta línea de integración laboral.
- Fomentando la autodeterminación y la autoprotección de los propios usuarios, apoyando sus iniciativas en este sentido.
- Ofertando instrumentos a sus socios para evaluar la calidad de los servicios o para reunir y difundir información.
- Trabajando en la elaboración de propuestas de cambio normativo que faciliten la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el sistema regular de trabajo.
- Participando en el movimiento europeo de desarrollo del Empleo con Apoyo (EUSE, ERISE, Iniciativas de la Comisión Europea, etc.).
- Conectando gente y organizaciones (usuarios, padres, profesionales, empresarios, entidades privadas y públicas) y creando en la sociedad española una "cultura" del Empleo con Apoyo y del Empleo Integrado.

La Asociación Española de Empleo con Apoyo (AESE), constituida el 22 de Junio del 1993 y declarada de utilidad pública el 15 de Octubre de 2010, está formada por 74 entidades sociales, con presencia en todas las Comunidades Autónomas y en Latinoamérica.

Su fin principal es fomentar el Empleo con Apoyo, sirviendo de órgano de unión y coordinación entre entidades, profesionales y usuarios que intervienen en este sistema de inclusión laboral.

AESE es entidad vinculada al CERMI y miembro de la EUSE (Unión europea de Empleo con Apoyo), ostentando en estos momentos la Vicepresidencia de dicha entidad, formada por 19 países europeos y que ha sido reconocida por la Unión Europea como referente de este sistema, tal y como demuestra el Directory of supporting services, dictado por la Comisión europea de Justicia.

## **2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:**

### **2.1 IMAGEN FIEL:**

La Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación en vigor desde el 26 de mayo de 2002, establece en su artículo 14 que las asociaciones deben llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de su órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las

normas específicas que les resulten de aplicación.

Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General. No se establece en la Ley Orgánica 1/2002 ni plazo para su formulación, ni obligación de depósito en el Registro Nacional de Asociaciones o en su caso si la actividad de la asociación en el Registro Autonómico que corresponda.

Asociaciones de utilidad pública: Si se establece en cambio, en el artículo 34 de la Ley Orgánica 1/2002, de forma exclusiva para las **asociaciones declaradas de utilidad pública**, que éstas deberán rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización y presentar una memoria descriptiva de sus actividades realizadas durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones o en su caso si la actividad de la asociación se desarrolla principalmente en el ámbito de una Comunidad Autónoma, en el Registro Autonómico que corresponda, en el que quedarán depositadas.

Dichas cuentas deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la entidad, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos.

El Real Decreto 1740/2003, sobre procedimientos a seguir relativos a las asociaciones de utilidad pública desarrolla en su artículo 5.º la rendición anual de cuentas, estableciendo que en el plazo antes mencionado, además de las cuentas anuales y la memoria descriptiva, las entidades declaradas de utilidad pública, deben presentar también ante el Registro de Asociaciones correspondiente, nacional o autonómico, una certificación del acuerdo de la asamblea general de socios que contenga la aprobación de las cuentas anuales y el nombramiento en su caso, de auditores.

Por ello la preparación y la presentación de las presentes cuentas anuales se han basado en la aplicación de las disposiciones legales anteriormente citadas en materia contable. Se han elaborado de conformidad con los principios y normas contables acordes al **Real Decreto 1491/2011**, de 24 de octubre, (BOE del 24 de noviembre), donde se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos (arts. 1 y 2) con la finalidad de transmitir una imagen fiel de su situación patrimonial y financiera y de los resultados de sus operaciones.

El ejercicio al que hacen de referencia las cuentas anuales, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011.

## 2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS.

Siguiendo el principio de transparencia e imagen fiel de la entidad y entendiendo suficientes los principios contables establecidos en las normas aplicadas, no ha sido necesaria la aplicación de principios contables no obligatorios.

## 2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

A fecha de cierre no existen incertidumbres ni riesgos importantes que puedan suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos de la Asociación Española de Empleo con Apoyo en el ejercicio siguiente.

## 2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

No ha habido ninguna razón excepcional que justificara la modificación de la estructura del balance y las cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior. No existen causas que impidan la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente. Si bien hay que decir que con motivo de la declaración de utilidad pública la entidad realiza un proceso comparativo más exhaustivo.

## 2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

## 2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES.

Durante el ejercicio al que se corresponden las cuentas anuales a presentar no se han realizado cambios en los criterios contables.

## 2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES.

Durante el ejercicio al que se corresponden las cuentas anuales a presentar no se han realizado ajustes por corrección de errores.

# 3 APLICACIÓN DE RESULTADOS.

## 3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL RESULTADO DEL EJERCICIO,

El resultado de la anualidad que analizamos es un resultado positivo de un monto total de **9.069,46 €**. Este es el resultante de la suma del resultado de la explotación por un lado, es decir, la suma de los ingresos obtenidos por prestaciones de servicios, ingresos de socios y subvenciones, menos los gastos de personal y los gastos propios de la explotación y por otro los resultados financieros. Entendemos este resultado como positivo ya que proporciona solvencia a la entidad y perspectiva para enfrentar nuevos proyectos en 2012.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO, de acuerdo con el siguiente esquema:

<i>Base de reparto</i>	<i>Importe</i>
Excedente del ejercicio	9.069,46
Remanente	
Reservas voluntarias	
Otras reservas	
Total .....	9.069,46 €

<i>Distribución</i>	<i>Importe</i>
A fondo social	
A reservas especiales	
A reservas voluntarias	
A remanente	8.465,56 €
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	201,25 €
Total .....	9.069,46 €

- Los excedentes del ejercicio no se entienden como beneficios de la entidad, la distribución reflejada ha sido aprobada por la Asamblea de Socios, a propuesta de la Junta Directiva, compensando la totalidad de pérdidas de ejercicios anteriores y designando el resto A remanente para utilizar en actividades propias de la entidad en anualidades siguientes.

## 4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

### 4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE;

Los elementos patrimoniales aquí contenidos son de carácter intangible y se valoran a su precio de adquisición, si se han comprado al exterior, o por su coste de producción, si han sido fabricados en el seno de la propia Empresa.

Las eventuales adquisiciones a título gratuito, se activan a su valor venal.

Se deducen las depreciaciones duraderas irreversibles debidas al uso del inmovilizado intangible, aplicando amortizaciones, con criterio sistemático, y según el ciclo de vida útil del producto, atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

En la fecha de cada balance de situación, la entidad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se descuentan a su valor actual utilizando un tipo de descuento antes de impuestos que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo para el que no se han ajustado los futuros flujos de efectivo estimados.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o una unidad generadora de efectivo) es inferior a su importe en libros, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable. Inmediatamente se reconoce una pérdida por deterioro de valor como gasto

Cuando una pérdida por deterioro de valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (unidad generadora de efectivo) se incrementa a la estimación revisada de su importe recuperable, pero de tal modo que el importe en libros incrementado no supere el importe en libros que se habría determinado de no haberse reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor para el activo (unidad generadora de efectivo) en ejercicios anteriores. Inmediatamente se reconoce una reversión de una pérdida por deterioro de valor como ingreso.

Las partidas que hayan perdido, de forma irreversible, todo su valor, se sanearn completamente, haciéndolas desaparecer del activo.

**Durante el ejercicio de 2011, la sociedad ha realizado amortizaciones de inmovilizado intangible por 400 euros, y deterioros de inmovilizado intangible por importe de 400 euros.**

**Gastos de desarrollo:** los gastos de desarrollo únicamente se reconocen como activo intangible si se cumplen todas las condiciones indicadas a continuación:

- a. si se crea un activo que pueda identificarse (como software o nuevos procesos);
- b. si es probable que el activo creado genere beneficios económicos en el futuro;
- y
- c. si el coste del desarrollo del activo puede evaluarse de forma fiable.

Los activos así generados internamente se amortizan linealmente a lo largo de sus vidas útiles (en un período máximo de 5 años). Cuando no puede reconocerse un activo intangible generado internamente, los costes de desarrollo se reconocen como gasto en el período en que se incurren.

**Propiedad Industrial:** recoge los gastos de I+D realizados por la empresa o los satisfechos a empresas independientes para la obtención de una Patente. La amortización es lineal en cinco años.

**Aplicaciones Informáticas:** Los costes de adquisición y desarrollo incurridos en relación con los sistemas informáticos básicos en la gestión de la Sociedad se registran con cargo al epígrafe "Aplicaciones Informáticas del balance de situación.

Los costes de mantenimiento de los sistemas informáticos se registran con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren.

Las aplicaciones informáticas pueden estar contenidas en un activo material o tener sustancia física, incorporando por tanto elementos tangibles e intangibles. Estos

activos se reconocen como activo cuando forman parte integral del activo material vinculado siendo indispensables para su funcionamiento.

La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza linealmente en un período de entre tres y cuatro años desde la entrada en explotación de cada aplicación.

**AESE posee como intangible la página Web, donada en 2010 y valorada en 2.000€, la amortización se realiza a cinco años, aplicando el 20% del valor del bien.**

#### 4.2 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO,

La entidad no posee bienes que integren un patrimonio histórico, por tanto no hay nada que señalar en este punto.

#### 4.3 INMOVILIZADO MATERIAL;

La entidad no posee un inmovilizado material de ningún tipo debido a la forma y la metodología de trabajo de la entidad. Los instrumentos y herramientas de dicha entidad pertenecen a sus asociados y por tanto la realidad laboral se basa en el teletrabajo. No existen lugares físicos de atención ni maquinaria asociada.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por el precio de adquisición o el coste de producción.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, se tendrá en cuenta el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor reconocidas (siguiendo las mismas pautas que para los inmovilizados intangibles).

Capitalización de intereses y diferencias de cambio, amortización y dotación de provisiones, costos de ampliación, modernización y mejoras adquiridas o efectuadas por la sociedad, actualizaciones amparadas en una Ley de actualización de valores.

Se aplica el criterio de amortizar de forma lineal a todo lo largo de la vida útil del producto. Si se producen correcciones valorativas por deterioro de carácter reversible se realiza el correspondiente apunte a las cuentas de deterioro y se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**La amortización aplicada durante 2011 para la totalidad de los elementos del activo inmovilizado material ha sido de 0,00 euros y su deterioro de 0,00 euros.**

Los intereses devengados hasta el momento de la puesta en marcha de inmovilizado material, de haberse producido, se incluyen en el coste de este, registrándose como gastos financieros los devengados con posterioridad.

Las posibles diferencias de cambio positivas en adquisiciones a crédito se contabilizan en la Cuenta 768 (Diferencias positivas de cambio).

Las posibles diferencias de cambio negativas en adquisiciones a crédito, se registran directamente en la Cuenta 668 (Diferencias Negativas de Cambio).

Los costes de ampliación, modernización y mejoras del inmovilizado se agregan al mismo. Los adquiridos al exterior se contabilizan por su precio de adquisición, por su

valor venal.

Los costos del inmovilizado producidos en el seno de la propia empresa, por su coste de producción, compuesto por las materias primas valoradas a su precio de adquisición, los costes directos de las ampliaciones, modernización y mejoras, así como el % proporcional de los costes y gastos indirectos.

Las Actualizaciones de valores practicadas al amparo de la LEY en el ejercicio, no existen, en el Balance.

Las pérdidas de valor experimentadas por los elementos del inmovilizado material son corregidas mediante las cuentas de Amortizaciones. Se dota anualmente en función de los años de vida útil según método lineal.

Si por alguna circunstancia, se observa una baja importante en el valor del bien a coste histórico y el valor de mercado en el momento de cierre del ejercicio es el correspondiente Deterioro.

ELEMENTO DE INMOVILIZADO MATERIAL	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Construcciones	25
Instalaciones técnicas	10
Maquinaria	10
Utillaje	5
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos proceso información	4
Elementos de transporte	6
Otro inmovilizado material	10

#### 4.4 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES;

La entidad no posee terrenos ni construcciones, por tanto no hay nada que señalar en este punto.

#### 4.5 PERMUTAS;

La entidad no ha realizado ningún tipo de permutas en este ejercicio, por tanto no hay nada que señalar en este punto.

#### 4.6 INSTRUMENTOS FINANCIEROS;

La entidad no ha necesitado ningún tipo de instrumento financiero en este ejercicio, por tanto no hay nada que señalar en este punto.

#### 4.7 EXISTENCIAS;

La entidad no posee existencias en este ejercicio.

#### 4.8 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA;

La entidad no ha realizado ninguna transacción en moneda extranjera en el ejercicio competente.

#### 4.9 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS;

##### **(L 49/2002 art.1)**

La **Ley 49/2002** tiene por objeto regular el régimen fiscal de:

- las entidades sin fines lucrativos, fundamentalmente las fundaciones y asociaciones declaradas de utilidad pública, en consideración a su función social, actividades y características;
- las aportaciones y donaciones efectuadas a éstas últimas entidades por personas físicas o jurídicas;
- el correspondiente a los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general contempladas en esta Ley; y
- la participación privada en la realización de actividades de interés general (mecenazgo).

En lo no previsto en la **L 49/2002** se aplican con carácter supletorio las normas tributarias generales y, en particular, las del IS. Por tanto, estas entidades pueden aplicar los regímenes especiales en cuanto cumplan las condiciones exigidas. En particular, por las actividades de explotaciones económicas no exentas pueden

aplicar las especialidades de las empresas de reducida dimensión, excepto lo que se refiere al tipo de gravamen dado que la **L 49/2002** establece un tipo de gravamen más reducido Las **entidades sin fines lucrativos que gozan de este régimen tributario especial son** (artículo 2 Ley 49/2002):

- Las **fundaciones**. Se consideran como tales las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general (**L 50/2002 art.2**). Las fundaciones tienen personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el Registro de Fundaciones (dicho registro se regula en el **RD 384/1996** y, desde el 1-10-2008, en el **RD 1611/2007**). Sólo las entidades inscritas pueden utilizar la denominación de «Fundación». El Reglamento de fundaciones de competencia estatal se regula en el **RD 1337/2005**.

- Las **asociaciones declaradas de utilidad pública**. El procedimiento de declaración de una asociación de utilidad pública, sus derechos y obligaciones están regulados en la **LO 1/2002** y **RD 1740/2003**.

- Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo a que se refiere la **L 23/1998 (art.32, 33 y 35)**, que tengan alguna de las formas jurídicas anteriores (fundaciones o asociaciones estén o no declaradas de utilidad pública). (**L 49/2002 art.14**; **RD 1270/2003 art.1**)

La aplicación del régimen fiscal especial para las entidades sin fines lucrativos **requiere la opción por dicho régimen en la forma y plazos que se establezca reglamentariamente**.

En definitiva, el régimen es voluntario, de tal manera que pueden aplicarlo las entidades que cumplan los requisitos exigidos en la **L 49/2002 art.3** opten por él y comuniquen la opción a la Administración tributaria a través de la declaración censal.

Una vez **ejercitada la opción**, la entidad queda vinculada a este régimen especial de forma indefinida durante los períodos impositivos siguientes a la opción, siempre que se cumplan los requisitos exigidos a estas entidades y mientras no se renuncie a su aplicación en la forma que se establezca reglamentariamente.

#### 4.10 INGRESOS Y GASTOS;

Los ingresos y gastos se registran en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios de los mismos, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria de cobros y pagos. Concretamente, los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas, si hubiere, se produce en el momento en que se ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien, no manteniendo la gestión ni reteniendo el control sobre el mismo.

Los gastos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando tiene lugar una disminución de los beneficios económicos futuros relacionada con una reducción de un activo, o un incremento de un pasivo, que se pueda medir de forma fiable.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del

tipo de interés efectivo. La empresa obtiene en el ejercicio de su actividad mercantil, es decir, en la venta de sus bienes y servicios; así como todos aquellos otros recursos no ordinarios procedentes de ventas de inmovilizado, o los producidos por el propio dinero (intereses financieros), así como cualquier otro que suponga una plusvalía para la empresa.

En las entidades sin ánimo de lucro son todos aquellos recursos que la entidad recibe para el desarrollo de sus actividades, bien de interés social, bien mercantiles (como medio para obtener recursos para los objetivos sociales), además de los ya mencionados de otras actividades.

Así pues, sí, una ONL tiene ingresos, desarrolla una actividad económica, ya que el "sin ánimo de lucro" supone el no reparto de beneficios entre los socios, pero en ningún caso impide la participación de esta organización en la actividad económica.

**Financiación de particulares**, son todos los fondos que recibe tu organización que procede de personas físicas. Estas pueden provenir de:

Cuotas de socios. Ello implica que son personas incorporadas al libro de socios, que participan en los órganos de decisión de la entidad (principalmente la Asamblea). Estas cuotas se tienen que aprobar en la asamblea general ordinaria anual, junto al presupuesto de la organización para el año.

Cuotas de simpatizantes o colaboradores. Se pueden considerar donaciones o cuotas de asociados (este caso si está recogido estatutariamente y aprobado igualmente en Asamblea). Si son cuotas periódicas, deberá existir algún tipo de documento de compromiso de su abono.

Cuotas de usuarios. En realidad, a efectos contables, esto es una prestación de servicio y así hay que registrarlo, aunque este ingreso esté becado o por debajo del valor de mercado. Siempre y cuando la persona reciba algo a cambio se considerará una prestación de servicio y no una cuota de socio.

Donaciones puntuales de particulares. A diferencia de las cuotas de simpatizantes o colaboradores, son esporádicas y muchas veces anónimas. Aquí van todas las que se pueden obtener de rifas, de recogida de donaciones en la calle, de participaciones de lotería, etc.

Actividades económicas. Son cualquier otra venta de bien o servicio que se realice desde la asociación o fundación, y que no es considerado un servicio vinculado a nuestros fines sociales. Desde venta de camisetas u otros productos de merchandising solidario, a entradas para un concierto, a un curso que montemos, etc.

**Financiación de administraciones públicas**, son todos los recursos que provienen de las administraciones públicas europeas, estatales, autonómicas y/o locales. Aquí se incluyen también las que provienen de entes autónomos, fundaciones o empresas públicas y/o cualquier institución privada vinculada a lo público.

Convenios de colaboración, son acuerdos bilaterales firmados por la institución pública y la entidad con el objetivo de desarrollar alguna actividad o prestar un servicio público.

Contratos públicos. Si son por cuantías superiores a 12.000 Euros lo serán por vía concurso público. En otro caso se tratará de adjudicaciones directas por parte de alguna AAPP para el desarrollo de una actividad. En este caso, se trata de una actividad mercantil.

Subvenciones públicas. Es una figura peculiar del gasto público en donde se aportan vía convocatorias periódicas recursos públicos a instituciones públicas o semipúblicas (ayuntamientos, mancomunidades, universidades, etc. ) o sin ánimo de lucro un conjunto de recursos para conseguir unos determinados objetivos sociales.

**Financiación de empresas y otras ONLs**, recursos que nos llegan, por diferentes vías del sector empresarial o de otras organizaciones sociales, independientemente de la vinculación entre nuestra entidad y éstas. Las podemos clasificar:

Mecenazgo y patrocinio, se refiere a la financiación específica de las actividades de nuestra asociación o a nuestro proyecto global.

Convocatorias y convenios con otras ONLs, obras sociales de cajas de ahorros, fundaciones de grandes empresas.

En cuanto a los ingresos que se producen en el desarrollo de la actividad propia, las entidades deben observar una serie de normas:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestaciones de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el periodo al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas o actos se produzcan.

#### 4.11 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS;

Durante el presente ejercicio la entidad no ha reconocido provisiones y contingencias por lo que no procede nota informativa de normas de valoración por este concepto.

#### 4.12 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL;

Los criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal se ajustan a lo establecido en el Marco Conceptual de la Contabilidad.

La Entidad no tiene compromiso por pensiones por lo que no procede nota informativa de normas de valoración por este concepto. Hay que matizar que la entidad tan sólo posee un trabajador en plantilla lo que simplifica mucho las relaciones laborales de dicha entidad.

#### 4.13 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS;

Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados **no reintegrables** se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación

o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran **concedidos por los asociados**, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que **tengan carácter de reintegrables** se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción..

#### 4.14 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS.

Las transacciones que pudieren existir entre la entidad y otras partes vinculadas son contabilizadas por el valor razonable de los bienes o servicios objeto de transacción.

## 5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Página Web	1.600 €	0	400 €	1.200 €
<b>Total...</b>	1.600 €	0	400 €	1.200€

## 6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La entidad no tiene elementos en esta partida

## 7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Denominación	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
--------------	---------------	----------	---------	-------------

de la cuenta				
<b>8 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	3.000	6.670,41	3.000	6.670,41
<b>Total...</b>	3.000	6.670,41	3.000	6.670,41

La cantidad pendiente del 2010 de 3.000€ que tenía que reembolsar el deudor fue abonada en el 2011.

En 2011, el saldo de esta partida es de 6.670,41, distribuido en:

- 3.870,41 de una subvención concedida por parte de la Fundación Emplea, para la ejecución de los proyectos en 2011 y que está pendiente de cobrar a cierre del ejercicio.
- 2.800€ de una subvención de la OAPEE del proyecto Leonardo que está pendiente de cobrar y que se destina a los gastos del proyecto en 2012.

## 8 ACTIVOS FINANCIEROS

La entidad no tiene elementos en esta partida

## 9 PASIVOS FINANCIEROS

La entidad no tiene elementos en esta partida

## 10 FONDOS PROPIOS

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social				
Reservas estatutarias				
Excedentes de ejercicios anteriores	-2.143,66 €	1.942,41 €	0 €	-201,25 €
Excedente del ejercicio	0 €	9.069,46 €	0 €	9.069,46 €
<b>Total...</b>	-2.143,66 €	11.011,87 €	0 €	8.868,21 €

## 11 SITUACIÓN FISCAL

### 11.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

A colación de lo expresado en el punto 4.9 y habiendo obtenido la calificación de utilidad pública recientemente. La entidad ha considerado la no presentación del Impuesto de sociedades para el ejercicio al que se refiere la memoria. Si bien se insta a la junta directiva a acogerse a lo dispuesto en la norma la **L 49/2002** a la que nos pertenece la opción voluntaria de realizarlo.

### 11.2 OTROS TRIBUTOS

La entidad ha presentado tantos tributos como le son obligatorios para el ejercicio anual al que nos referimos. Estando al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal.

## 12 INGRESOS Y GASTOS

<b>Partida</b>	<b>Gastos</b>
<b>Ayudas monetarias y otros</b>	<b>2.045,99</b>
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	2.045,99
<b>Gastos de personal</b>	<b>17.075,81</b>
Sueldos	13.066,46
Cargas sociales	4.009,35
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>35.607,39</b>
<i>Servicios Profesionales</i>	20.747,31
<i>Recargo ayuntamiento Barcelona</i>	163,21
<i>Material oficina</i>	156,36
<i>Servicios Postales</i>	211,23
<i>Servidor Web</i>	77,28
<i>Cuota del CERMI</i>	500
<i>Devolución Cuota de socios</i>	1.385
<i>Cuota EUSE</i>	500
<i>Congreso EUSE</i>	4.007,55
<i>Bolsas de Viaje AESE</i>	4.454,13
<i>Proyecto Leonardo</i>	2.787,14
<i>Teléfono</i>	337,26

<i>Servicios Bancarios</i>	280,92
<b>Total...</b>	<b>54.729,19</b>

Partida	Ingresos
<b>Cuota de usuarios y afiliados</b>	<b>21.365,00</b>
Cuota de usuarios	21.365,00
<b>Promociones, patrocinios y colaboraciones</b>	<b>110</b>
<b>Otros ingresos de explotación</b>	<b>16.864,63</b>
Curso online de Empleo con Apoyo	16.864,63
<b>Total...</b>	<b>38.339,63</b>

### 13 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
OAPEE	2008	2008/2011	11.000	9.600	1.400	11.000	0
OAPEE	2010	2010/2012	14.000	1.499,72	2.787,14	4.286,86	9.713,14
Real Patronato Discapacidad	2011	2011	1.598,52	0	1.598,52	1.598,52	0
Fundación Once	2010	2011	15.801	0	15.801	15.801	0
Fundación Emplea	2011	2011	3.870,41	0	3.870,41	3.870,41	0
Web	2010	2015	2000	400	400	400	0
<b>Totales...</b>			48.269,93	11.499,72	25.857,07	36.956,79	9.713,14

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital				
Donaciones y legados de capital				
Otras subvenciones y donaciones	15.500,28	21.269,93	25.857,07	10.913,14
<b>Total...</b>	15.500,28	21.269,93	25.857,07	10.913,14

Entidad	Cantidad
Donación pagina Web	1.200
OAPEE	9.713,14
<b>Total...</b>	<b>10.913,14</b>

#### 14 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

La entidad no ha aplicado ningún fondo patrimonial en este ejercicio.

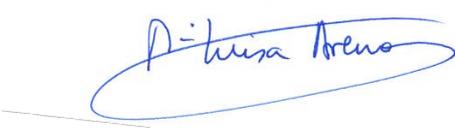
#### 15 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

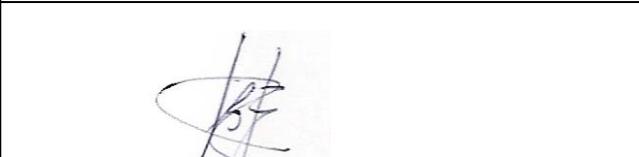
La entidad no ha realizado operaciones con partes vinculadas en este ejercicio

#### 16 OTRA INFORMACIÓN

La entidad ha mantenido una plantilla media de una trabajadora durante la anualidad.  
La entidad no ha realizado auditoría de cuentas para este ejercicio.

**Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad**

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
D <sup>a</sup> . MARÍA LUISA ARENAS ORTEGA	PRESIDENTE	
D. VALENTIN NAVARRO BARCELONA	SECRETARIO	
D.ALFONSO GUTIERREZ CABALLERO	TESORERO	
FRANCESC SERRA BUADES	VICEPRESIDENTE	

D.GLORIA CANALS SANS	VOCAL	
Dª BEGOÑA ESCOBAR AGUILAR	VOCAL	
Dª GALA DOMINGUEZ RODRIGUEZ	VOCAL	